ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N.º 73
Lunes 3 de octubre de 2022

PRIMERA LEGISLATURA
Del 1º de mayo de 2022 al 30 de abril de 2023

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
Del 1 de agosto al 31 de octubre de 2022

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

Acta de la sesión plenaria ordinaria N.º 73
Lunes 3 de octubre de 2022
Primer período de sesiones ordinarias
Primera legislatura

Directorio

Rodrigo Arias Sánchez
Presidente

Melina Ajoy Palma
Primera secretaria

Luz Mary Alpízar Loaiza
Segunda secretaria

Diputados presentes

Cisneros Gallo, Pilar	Izquierdo Sandí, Óscar
Agüero Sanabria, Julio Ubaldo	Álvarez Marín, Andrea
Barrantes Chacón, Alexander	Vargas Serrano, Danny
Morales Díaz, Manuel Esteban	Delgado Ramírez, Carolina
Padilla Bonilla, María Marta	Jiménez Siles, Gilbert Adolfo
Rojas López, Jorge Antonio	Hernández Rojas, José Joaquín
Acuña Castro, Ada Gabriela	Ruiz Guevara, Monserrat
Vargas Quirós, Daniel Gerardo	Barquero Barquero, Dinorah Cristina
Alvarado Muñoz, Fabricio	Méndez Gamboa, Rosaura
Navas Montero, Gloria	Rojas Guzmán, Pedro
Sibaja Jiménez, José Pablo	Mendoza Jiménez, Luis Fernando
Segura Gamboa, David Lorenzo	Larios Trejos, Alejandra
Salas Durán, Yonder Andrey	Nicolás Alvarado, José Francisco
Brown Young, Rosalía	Rojas Méndez, Sonia
Feinzaig Mintz, Eliecer	Valverde Méndez, Geison Enrique
Cambronero Aguiluz, Kattia	Moreira Brown, Katherine Andrea
Dengo Rosabal, Jorge Eduardo	Rojas Salas, María Daniela
Vargas Rodríguez, Luis Diego	Carballo Arce, María Marta
Obando Bonilla, Johana	García Molina, Carlos Felipe
Campos Cruz, Gilberto	Castro Mora, Vanessa de Paul
Acuña Soto, Jonathan Jesús	Bojorges León, Leslye Rubén
Guillén Pérez, Sofía Alexandra	Pacheco Castro, Alejandro José
Robles Barrantes, Andrés Ariel	Alvarado Bogantes, Horacio
Alfaro Molina, Rocío	Robles Obando, Carlos Andrés
Vindas Salazar, Priscilla	Arias Sánchez, Rodrigo
Ortega Gutiérrez, Antonio José	Ajoy Palma, Melina
Rivera Soto, Kattia	Alpízar Loaiza, Luz Mary

ÍNDICE

PRIMERA PARTE 4

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.° 72. 4

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.° 07 4

SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS 4

ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA 4

CONTROL POLÍTICO 5

ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA 15

VETO TOTAL POR RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA AL DECRETO LEGISLATIVO N.°10.307 LEY PARA EXCEPTUAR DE LA APLICACIÓN DE LA REGLA FISCAL AL SISTEMA DE EMERGENCIAS 911, EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.° 23.330 15

SEGUNDA PARTE 30

DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY 32

PRIMEROS DEBATES 32

EXPEDIENTE N.° 22.816, LEY CONTRA EL ROBO Y LA RECEPTACIÓN DE CABLE, DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DE ACUEDUCTOS, SEÑALES DE TRÁNSITO Y LÍNEAS FÉRREAS, MEDIANTE ADICIÓN DE UN PÁRRAFO EN EL ARTÍCULO 330 Y 331 DEL CÓDIGO PENAL, LEY N.° 4573 DE 04 DE MAYO DE 1970 32

EXPEDIENTE N.° 22.773, AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE PARA QUE DONE Y TRASPASE UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE COSTA RICA Y CAMBIE SU USO O NATURALEZA 32

EXPEDIENTE N. ° 22.867, DESAFECTACIÓN DE USO PÚBLICO Y AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ PARA DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A LAS TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIÓCESIS TILARÁN 34

EXPEDIENTE N.° 20.970, ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 35 BIS, 68 BIS, 384 BIS, Y DE UN INCISO E) AL ARTÍCULO 260 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, N.° 5395 DE 30 DE OCTUBRE DE 1973, Y SUS REFORMAS 38

EXPEDIENTE N.° 22.467, LEY DE RESPONSABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR DEUDAS Y CONDENAS EN PERJUICIO DEL ERARIO PÚBLICO 39

ANEXOS 40

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Muy buenas tardes, señoras diputadas y diputados.

Al ser las catorce con cincuenta y ocho minutos, y con cuarenta y tres diputadas y diputados presentes, se inicia la sesión ordinaria número 73.

PRIMERA PARTE

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.° 72

Discusión y aprobación del acta de la sesión ordinaria número 72.

Se informa que, de conformidad con los alcances del artículo 155 del Reglamento, se han presentado mociones de revisión sobre las mociones de fondo tramitadas en el expediente legislativo 21.434, las cuales se conocerán oportunamente.

Discutida.

Aprobada.

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.° 07

Discusión y aprobación del acta de la sesión extraordinaria número 7.

Discutida.

Aprobada.

SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS

No hay.

ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Se les informa a las señoras y señores diputados que, de conformidad el segundo párrafo del artículo 119 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se han presentado dos puestas a despacho, las cuales se harán constar en el acta correspondiente. (Ver anexo 1)

CONTROL POLÍTICO

Inicia el control político hasta por treinta minutos.

Tiene la palabra el señor diputado Salas Durán, Yonder, hasta por cinco minutos.

Diputado Yonder Andrey Salas Durán:

Señor presidente, muchas gracias.

Un saludo muy cordial a mis compañeros diputados y a las personas que nos ven y nos escuchan por los diferentes medios.

El 29 de setiembre del año 2009, Costa Rica ratifica la Convención, con la cual se ve obligada a llevar a cabo reformas para adoptar las medidas necesarias para garantizar un nivel de vida adecuado y digno para la población con discapacidad en Costa Rica, adoptando una responsabilidad que como Estado le compete de garantizar el respeto a los derechos de la población con discapacidad.

La entrada en vigor de esta Convención supone no solo aceptar una serie de obligaciones jurídicas, sino adecuar su legislación y establecer políticas públicas para hacerlas cumplir; sin embargo, nos podemos hacer la siguiente pregunta: ¿qué tan eficaz ha sido esta Convención en nuestro país?

Ya llevamos más de una década que como Estado se comprometió a introducir medidas destinadas a promover los derechos de las personas con discapacidad y luchar contra la discriminación. Somos conscientes de que sigue la deuda en accesibilidad, en deporte y recreación, en rehabilitación, vivienda digna y muchas otras cosas más.

Debemos rescatar el trabajo de las organizaciones no gubernamentales, quienes son socios estratégicos en el proceso de cambio, pues tienen un impacto directo en la realidad al reunir información concreta sobre presuntas violaciones de los derechos humanos de personas con discapacidad y que también colaboran para que la discapacidad sea vista como un tema fundamental de los derechos humanos.

La Convención establece que, en la elaboración y aplicación de legislación y políticas, los Estados parte celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluyendo a los niños y las niñas con discapacidad a través de las organizaciones que la representan.

Dicho lo anterior podemos pasar a los hechos, y voy a hacer una serie de cuestionamientos.

¿Podemos observar avances significativos en el nivel de vida adecuado de las personas con discapacidad y sus familias? Pues efectivamente no, sabemos que la

deuda que este Estado tiene con esta población es sumamente grande y que debemos avanzar día con día en temas de legislación y políticas públicas.

Después, ¿cuentan las personas cuidadoras de personas con discapacidad con el apoyo estatal, que reconozca su labor y dignidad como persona? Efectivamente no. En las siete provincias de este país, tenemos personas que no cuentan con apoyo estatal para cuidar a sus familiares, personas con discapacidad.

Después, ¿cuentan los gobiernos locales con programas y servicios para atender las demandas y las necesidades de la población con discapacidad en cada uno de sus cantones? Pues eso va a depender mucho, compañeros, de la municipalidad, pues bien sabemos que hay unas que tienen recursos y otras que tienen recursos muy escasos.

¿La legislación costarricense aprobada hasta el momento incluye verdaderamente sus propuestas a casi un millón de personas con discapacidad que forman parte de la sociedad costarricense? Efectivamente no. Sabemos que ante la ley todos somos iguales, pero alguien decía por ahí que hay unos más iguales que otros.

¿Se toma en cuenta efectivamente por parte del Ejecutivo y el Legislativo a las organizaciones de personas con discapacidad a la hora de elaborar leyes y políticas públicas? Pues efectivamente el mecanismo de consulta ha sido uno de los grandes temas en este Plenario y, por supuesto, que a nivel de Gobierno también.

La respuesta a todas estas interrogantes parece ser solo una, compañeros, y es que es más lo pendiente que lo cumplido. El círculo vicioso de discapacidad y pobreza es cada vez más evidente en nuestro país, que después de la pandemia y sus consecuencias sobre la economía se mantiene en un proceso de regresión, en temas de derechos con personas con discapacidad.

Y, por supuesto, yo quiero felicitar a todas las organizaciones con discapacidad en este país, que velan por los derechos de las personas con discapacidad, tanto en el deporte, en su vida diaria, en la recreación y podría mencionar muchas.

En la provincia de Limón, por ejemplo, a Amazing Live, que este sábado 24 de setiembre cumplió sus dos años, a quien rescato la gran labor que hace toda la provincia de Limón.

También tenemos a la Asociación de Personas con Discapacidad y Adulto Mayor de Cariari…

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Álvarez Marín, Andrea, hasta por cinco minutos.

Diputada Andrea Álvarez Marín:

Gracias, señor presidente.

Yo hoy quería referirme al veto que interpuso la Presidencia, sobre el proyecto del 911.

Porque me parece que, en el caso del 911, se está en una situación un poco diferente por la población a la cual se atiende y, sobre todo, porque se atiende a la población en sus momentos de mayor vulnerabilidad.

Yo además quería comentarles, compañeros, el rol que una institución como el 911 está ejerciendo en el caso de las personas que viven con ideación suicida.

En el 2018, que fue la primera vez que el Congreso Latinoamericano de Prevención de Suicidios se hizo en un país centroamericano, y que me pareció presidirlo, uno de los énfasis que queríamos darle de hecho era el acceso a líneas de atención de emergencia para las personas que estaban viviendo con ideación suicida, y que les dieran contención en el momento de mayor vulnerabilidad.

Y, de hecho, en nuestro país se habían venido haciendo avances importantes. El Ministerio de Salud, en su normativa integral sobre el suicidio, había incluido al 911 como una de las instituciones clave, y se había dado capacitación para que las personas que trabajaban ahí pudieran dar contención en temas de salud mental.

En el caso del suicidio, una línea de atención de emergencia como el 911 es de suma importancia porque cumple dos roles. Y esto es que en el momento en que alguien está a punto de morir por suicidio, pueden enviar o despachar a una móvil o a un equipo que ayude a la persona en ese momento, pero sobre todo es importante porque puede conectar a alguien con atención especializada que necesite para más mediano plazo y no solo la atención de la emergencia.

Además, en el caso de prevención de suicidio, cuando alguien está en una crisis de ideación suicida, lo que pasa es, bueno, en general a todos nosotros, cuando el cerebro está en una crisis lo que le pasa al cerebro es que la posibilidad de ver opciones o soluciones se reduce de forma muy estrecha y lo que ayuda a hacer una llamada de emergencia en ese momento es poder ubicar a las personas a ver otras soluciones más allá de la crisis que esté viviendo en ese momento. Y además no es una situación que pueda atender necesariamente alguien en un ebáis o en un hospital, porque cuando alguien está en una crisis de ideación suicida, se debe atender en el momento.

Además, hay investigaciones muy interesantes que señalan que quienes han recibido el servicio de atenciones de emergencia, de las cosas que señalan como

de mayor aporte cuando hicieron una llamada, es el trato de empatía y colaboración, y de resolución de conflictos que recibieron.

Entonces, yo creo que eso también nos hace plantearnos qué tipo de sociedad queremos ser. ¿Queremos darles contención a las personas que lo tengan en el momento qué más lo necesitan? Si hablamos de salud mental y hablamos de empatía, bueno, esta es una forma de apoyar a las personas en el momento de mayor vulnerabilidad.

Si a mí me preguntaran cuál ha sido uno de los principales avances en prevención de suicidio en los últimos años, diría, precisamente, que fue el de una línea de atención de emergencia, porque toma de las personas cuando están en un espacio donde no están teniendo atención especializada, que antes no existía. Y si uno logra contener en una persona en ese momento de vulnerabilidad, puede salvar vidas.

Sí debo de reconocer que la línea de atención no puede ser toda de la política pública de un país, es parte de un programa integral. Pero realmente viene a dar una contención y un apoyo en un momento muy vulnerable para una persona y para sus familiares.

Yo sé que en este momento se está discutiendo una reforma integral a la regla fiscal, lo cual apoyo, pero me parece que el veto es un error, porque incluso si a una propuesta de reforma le diéramos dispensa de trámite, si se durara algunos meses, esos son meses que la gente del 911 no necesariamente va a estar recibiendo atención. ¿Cuántas vidas podríamos salvar si dejamos que este proyecto pase y dejamos la reforma integral de la regla fiscal para discusiones mayores? Que, además, a mi juicio, no debería de ser una discusión de meses, sino de mucha más mesura y más largo plazo.

Así que, compañeros, en vista de que, de hecho, ya llegó el anuncio de veto a la Asamblea Legislativa, me parece que nosotros, como diputaciones, deberíamos de considerar seriamente resellar esa decisión, porque ya ese proyecto está, lo habíamos aprobado en el seno de este Congreso, y no deberíamos de esperar a que personas, en sus momentos de mayor vulnerabilidad, no tengan acceso a una atención de calidad.

Muchas gracias, señor presidente.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Ruiz Guevara, Montserrat, hasta por cinco minutos.

Diputada Montserrat Ruiz Guevara:

Muchísimas gracias, señor presidente.

Muy buenas tardes, compañeras, compañeros, y a todas las personas que nos escuchan.

El planteamiento del Gobierno de recortar más de mil setecientos millones de colones a la dirección del Cen-cinai es un completo despropósito. En un contexto en el cual la inversión social y en poblaciones esenciales como la niñez y aquellas familias mayoritariamente encabezadas por mujeres que dependen de estos centros para el cuidado de sus hijas e hijos, plantear un recorte de esta magnitud es una de las políticas públicas vitales en materia de cuidados, resulta hoy absolutamente perjudicial y fuera de toda lógica para la inversión social y de calidad.

Pareciera que la lógica es una sola, en todos los niveles, en todos los años, en todas las etapas primaria, secundaria, universitaria, niñez, adolescencia y juventud, quieren recortar la inversión pública. Incluso, en el presupuesto presentado se plantea un recorte que limitaría la inversión de conectividad en escuelas y colegios al MEP.

Veamos algunos datos importantes que reflejan lo descabellado de un recorte a los cen-cinai. Aproximadamente un veinte punto tres por ciento de las niñas y niños menores de doce años habitan en hogares dirigidos por mujeres, por lo que la existencia de los cen-cinai como política pública es fundamental para garantizar ayuda en el trabajo de los cuidados y la alimentación.

Solo durante el primer trimestre del 2022, los cen-cinai atendieron alrededor de cuarenta mil niñas y niños en servicio de nutrición preventiva, y más de sesenta y cinco mil en el servicio de atención y protección infantil.

Los servicios del cen-cinai como la distribución de alimentos y leche, y las comidas servidas, se brindan tanto en zona rural como urbana en mayor cantidad a las familias que presentan ingresos más bajos. Y de acuerdo con los informes de los datos básicos del cen-cinai, se ubica que el noventa y seis punto dos por ciento de grupos familiares que son atendidos, se encuentran en extrema pobreza o pobreza básica, lo cual aumenta su grado de vulnerabilidad.

Teniendo en cuenta estos datos, compañeras y compañeros, no hay explicación racional para qué recortar el presupuesto de la dirección de los cen-cinai, que ha sido una de las políticas públicas fundamentales para la movilidad social y el recorte del círculo de la pobreza del país.

Tampoco es comprensible cuando la mayoría de los países hoy están hablando sobre el fortalecimiento de las políticas de los cuidados, pero en Costa Rica deberíamos estar también dando esa discusión a la altura de los cuidados como

derecho y de parte fundamental de la productividad y crecimiento del PIB. En lugar de esto, estamos buscando retrocesos con este recorte y demostramos un claro desinterés por poblaciones como la niñez y las mujeres jefas de hogar.

Ahora, yo me pregunto: ¿cuál es la razón y el propósito del Gobierno en recortar, un ejemplo, treinta y nueve mil millones al MEP, para proyectos de Internet y centros educativos, y mil setecientos millones a los cen-cinai? El mismo ministro de Hacienda declaró que en el presupuesto presentado, el gasto social no crece, no es solo que no crezca, es que parece que la intención es debilitar cualquier función de redistribución de la riqueza del Estado. Esta medida sería un despropósito de los retrocesos sociales.

Esta diputada presentó un proyecto con otros compañeros y compañeras para declarar los cuidados como derecho constitucional y posibilitar que este país realmente implemente un sistema de cuidados. La economía de los cuidados es sumamente importante, representaría un veinticinco punto tres por ciento del PIB, estimularía la inserción de las mujeres en el mercado.

El Banco Mundial nos dice que el trabajo de los cuidados representa una de las mayores demandas en la región y representa hasta un treinta por ciento del consumo para el año 2030. Para que eso sea una realidad, el Estado debe hoy promover los servicios públicos de acceso universal para el cuido. Eso también es reactivación económica.

Yo le pido al Ejecutivo que hoy ponga la mirada en el futuro.

Muchas gracias, compañeras, compañeros.

Y me reservo los treinta segundos.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Moreira Brown, Katherine, en tiempo que le corresponde al diputado Arias Sánchez, Rodrigo, hasta por cinco minutos.

Diputada Katherine Moreira Brown:

Gracias, señor presidente, buenas tardes, estimados compañeras y compañeros y a todos los radio, televidentes y los que nos siguen en las diferentes plataformas esta tarde no puedo dejar de referirme a las últimas noticias que surgen desde Japdeva, me refiero puntualmente a los malabares que han intentado hacer la presidenta ejecutiva Sucy Wing Ching para favorecer a su jefe de despacho, José Líder Esquivel con el plus salarial de dedicación exclusiva aun cuando esto iba en contra de un acuerdo tomado por el Consejo de administración.

Para postergar las notificaciones de pluses salariales a la espera de revisar con profundidad los estados financieros institucionales, a Dios gracias vemos cómo dicho Consejo de administración se opuso a tal solicitud por parte de la jerarca, sin embargo, se vieron fuertemente presionados para acatar el deseo de Sucy Wing Ching la cual logró que se le reconozca a su jefe de despacho el plus de disponibilidad.

Quiero aclarar que no tengo nada en contra del jefe de despacho de la Presidencia Ejecutiva, no obstante, es lamentable que por parte de esta última se busque dar un trato de silenciado a un trabajador solo por ser su persona de confianza, dejando de lado los valores institucionales como lo son la ética, la responsabilidad, la honestidad y la transparencia para con el resto de colaboradores de la institución que están a la espera de la aprobación de dichos pluses.

Como diputada lo he mencionado varias veces en este plenario legislativo, la presidenta de Japdeva no está haciendo su trabajo para buscar nuevos negocios a la institución ella he mostrado total incapacidad para hablar de aspectos básicos como el número absoluto de endeudamiento acciones que puedan hacer cambiar el destino de la institución.

Al contrario, se esfuerza por perjudicarla con sus acciones las cuales involucran denuncias por maltrato al personal y abusos de autoridad y ahora la falta de los valores que dirigen a la institución portuaria.

Está claro que existen procesos judiciales abiertos en contra de la presidenta ejecutiva en sede laboral como penal lo cual hace pensar que lo que se vive a lo interno de Japdeva es una persecución a los trabajadores y una cortina de humo para dejar de lado las acciones correctivas que se ameritan en Japdeva.

Yo espero que la presidenta ejecutiva deje el juego de autoritarismo y se ponga a trabajar con seriedad del caso para salvar a la institución de la cual ella como limonense debe reconocer el valor que tiene para toda la provincia.

Sobre sus hombros recae dicha responsabilidad, y si no está dando la talla yo la invito para que se haga a un lado y deje su lugar a una persona que busque darle a Japdeva un nuevo aire que la reoriente y la saque adelante.

Quiero mencionar que en la comisión Caribe recibiremos pronto a Sucy Wing para que se refiera a la situación de los estados financieros de la institución, informe que debe venir a denunciar con total claridad y nada de maquillaje y donde deberá referirse a las acciones correctivas que darán el éxito a dicha institución, no es momento para que desde la presidencia ejecutiva se tomen medidas arbitrarias en perjuicio de la institución como la que recientemente se tomó a partir del 1º de octubre que se lleve a cabo un cambio en la jornadas dejando la operación sin

personal desde las catorce horas hasta las dieciocho, dizque para economizar mientras que por otro lado pide pluses salariales.

Estas decisiones no aportan nada positivo y al contrario afectan la imagen de la institución y su normal operación.

Japdeva merece lo mejor, Limón merece las mejores condiciones para sus habitantes y tenemos que cuidar nuestra institución.

Muchas gracias.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Rojas Salas Daniela hasta por cinco minutos.

Diputada Daniela Rojas Salas:

Gracias, presidente.

Buenos días, compa, buenas tardes, perdón compañeros y compañeras.

El día de hoy les voy a hablar de un proyecto de ley que presenté a la corriente legislativa y que espero contar con todo el apoyo de ustedes, combatir el desempleo por medio de la activación económica y la generación de más y mejores oportunidades para los más vulnerables fue algunos de los desafíos y compromisos que asumimos cuando aceptamos el reto de ocupar la curul en la que hoy estamos.

Las cifras hacen eco de esta necesidad y nos recuerdan la urgencia de avanzar en la creación de políticas públicas que acerquen más a las personas a las diferentes herramientas financieras.

Vivimos una época en donde además de escasear el empleo el acceso a recursos económicos es limitado basta con ver el setenta y cinco por ciento de la población en zonas rurales financieramente excluidas, las ciento setenta y cinco mil mujeres que siguen hoy sin encontrar empleo o las sesenta mil personas a nivel nacional que no pueden tener un crédito para empezar su negocio, esto si le sumamos el impacto que tuvo a cientos de familias costarricenses la puesta en marcha de la ley de usura hace dos años fue lo que me motivó a presentar el expediente 23.101 llamado ley para la promoción y regulación del microcrédito como fomento para la inclusión social financiera en Costa Rica, este proyecto se encuentra en la comisión de la mujer donde espero que logremos avanzar pronto, ya que estoy segura que mis compañeras al igual que yo están comprometidas en reducir la enorme desigualdad en el ingreso que recibimos las mujeres especialmente el que recibe las mujeres de zonas rurales, es así como esta propuesta se convierte en una

alternativa para el cuarenta por ciento de mujeres jefas de hogar de las que dependen hasta dos punto cinco personas para las trescientas cincuenta y seis mil mujeres del sector informal y para el diecisiete por ciento de la población desempleada. Este es un claro esfuerzo por lograr la inclusión financiera.

Avanzar en esta ley convierte a Costa Rica en uno de los cincuenta países alrededor del mundo que reconocen la inclusión financiera como una herramienta para combatir la desigualdad de ingresos, los cuales están fuertemente relacionados con los índices de pobreza.

Priorizar la inclusión financiera es atender siete de los diecisiete objetivos para el desarrollo sostenible. Es brindar a los costarricenses, alternativas seguras que los alejen de las conocidas garroteras o de los préstamos gota a gota, que lejos de ser una solución, lamentablemente, se convierten en una amenaza para su seguridad y la de su familia. Es el camino hacia la formalización.

Esta ley, o este proyecto de ley, crea tres nuevas modalidades de microcréditos dirigidos a mujeres, ampliando un monto máximo hasta por tres millones de colones, cuando el tope ahorita apenas llega a los seiscientos mil colones.

El microcrédito personal, sin historial crediticio, es dirigido a personas sin este historial o sin actividad económica en los últimos doce meses; el microcrédito personal, donde también podrán obtener un crédito por un monto máximo de ochocientos mil colones, y el microcrédito productivo para emprendedores, que servirá como capital de trabajo por hasta casi los cinco millones de colones.

Es por medio de los microcréditos que damos el primer paso hacia la inclusión financiera, y es que el treinta por ciento de los usuarios de microcréditos no tienen historial crediticio, y el cincuenta por ciento no son objeto de crédito por sus ingresos.

Las microfinanzas están diseñadas para esta parte de la población que requiere pequeños financiamientos, que no requieren o no son aptos para ayudas sociales, que quieren trabajar y por medio de los microcréditos damos esta oportunidad, ya sea para comprar insumos, maquinaria o flujo para su negocio. No se trata de tarjetas de crédito.

En muchos países los microcréditos han servido para llevar el desarrollo a sus comunidades, insertar a las mujeres en el sector laboral formal y crear condiciones de más fácil acceso, menor costo y de mayor calidad. Con este proyecto, fomentamos la formalización y la inclusión financiera de una población vulnerable y excluida actualmente.

Muchas gracias, señor presidente.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Barquero Barquero, Dinorah, hasta por cinco minutos.

Diputada Dinorah Barquero Barquero:

Buenas tardes, señor presidente, señores diputados.

Como todos sabemos, hace algunos días fue destituido el presidente del banco más importante de la región, el Banco Interamericano de Desarrollo. En razón de este acontecimiento, en las próximas semanas se designará a la persona que asumirá ese cargo, y una de las primeras señales que se han dado, previo a dicha elección, es que ese cargo será asumido por una mujer, hecho que sin duda es orgullo para nosotras las mujeres.

Sí, señoras y señores, todo apunta a que será una mujer la que se encargue de la conducción de este banco, que apoya las causas contra la pobreza, que, en nuestro país, en el continente americano y en el mundo han tenido, y aún hoy sigue teniendo, rostro de mujer. Esta es una decisión trascendental para definir el modelo de desarrollo del siglo, un modelo de desarrollo que deberá tener sensibilidad de mujer.

En este contexto, se ha mencionado que una de las más firmes candidatas a ocupar el cargo es la expresidenta Laura Chinchilla Miranda, y lo que no solo es un orgullo y un reconocimiento a la mujer costarricense, sino que es además un honor para Costa Rica. Y es también una valiosa oportunidad para que el país pueda asumir un nuevo liderazgo, activo, generador de ideas y de acciones, las cuales deben ser correspondientes con la lucha por el desarrollo regional, sobre todo para las personas excluidas de la riqueza y que hoy viven en situación de pobreza, de inseguridad, de violencia y de alto riesgo en toda la América.

Es claro que la eventual postulación de la expresidenta Chinchilla Miranda constituye una notable y valiosa posibilidad de que Costa Rica vuelva a brillar en su política exterior luego de ocho años de ostracismo y olvido en el plano internacional.

Hoy el Gobierno de Costa Rica, liderado por el presidente Chaves, tiene la oportunidad de concurrir en un esfuerzo estratégico nacional, cuyo éxito sería sin duda alguna para el presidente Chaves y para su Gobierno, un brillante logro en el campo diplomático y un invaluable espacio para las acciones en beneficio del desarrollo nacional a partir de la colaboración del BID y de otros organismos internacionales de gran relevancia.

De igual manera, todos sabemos en este Parlamento que el presidente Chaves es una autoridad en el campo financiero y que conoce de primera mano la importancia de un cargo como el que se elegirá próximamente.

Quiero resaltar hoy aquí que nadie mejor que el presidente Chaves podrá valorar la relevancia estratégica que conllevaría esa posibilidad para Costa Rica y para su Gobierno.

La expresidenta Chinchilla Miranda es considerada una de las más destacadas figuras regionales por su indiscutible conocimiento en seguridad ciudadana, su

trayectoria política, académica y diplomática, así como por su exitosa presencia en organismos mundiales que atienden asuntos diversos, entre los que destacan la lucha por las democracias del mundo y los derechos humanos.

Hoy sabemos que varias naciones ven con buenos ojos que ella, como representante de Costa Rica, un país de economía pequeña, pero pujante y con relevantes retos sociales, pueda liderar el BID.

En consonancia con esta expectativa, abogo por que doña Laura Chinchilla dé un paso al frente y asuma con la fuerza y la firmeza que la caracterizan el reto que se le presenta, porque conocemos su experiencia, su idoneidad y liderazgo, que en tan relevante cargo serían de enorme beneficio para toda la región y para Costa Rica.

También, hago un respetuoso llamado al presidente don Rodrigo Chaves, al ministro de Hacienda don Nogui Acosta, al ministro de Relaciones Exteriores don Arnoldo André, para que asuman el liderazgo que al país le corresponde en apoyo a doña Laura y a esta aspiración nacional que conllevaría relevantes repercusiones continentales.

Doña Laura, don Rodrigo, llegó la hora de hacer realidad esta oportunidad que será por el bien de Costa Rica y de América, porque debemos hacer que la vida suba al nivel de los sueños, y las mujeres y los hombres de Costa Rica merecemos seguir soñando y haciendo realidad nuestros sueños.

Vamos todos juntos de la mano para lograr mejores oportunidades por Costa Rica.

Muchas gracias, y buenas tardes.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Gracias, diputada.

ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

VETO TOTAL POR RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA AL DECRETO LEGISLATIVO N.°10.307 LEY PARA EXCEPTUAR DE LA APLICACIÓN DE LA REGLA FISCAL AL SISTEMA DE EMERGENCIAS 911, EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.° 23.330

Vamos a…, continuamos con el conocimiento del veto total por razones de oportunidad y conveniencia al Decreto Legislativo número 10.307, Ley para exceptuar de la aplicación de la regla fiscal al Sistema de Emergencias 911, expediente legislativo número 23.330. Recibido en la Secretaría del Directorio el 27 de setiembre del 2022, mediante el oficio número MP-DMP-OF 2022-0384. (Ver anexo 2)

La primera secretaria dará lectura al veto correspondiente.

Primera secretaria Melina Ajoy Palma:

San José, 26 de setiembre del 2022
PR-P-0048-2022

RECIBIDO EN LA SECRETARÍA DEL DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
El: 27 SET. 2022
A las: 12:35 Horas:
Recibido por: Margarita Matarrita R.
Secretaria del Directorio

Señor Diputado
Rodrigo Arias Sánchez
Presidente
Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica

Estimado Presidente:

Reciba un atento saludo. En ejercicio de las potestades constitucionales consagradas en los artículos 125 y 126 de la Constitución Política, el Poder Ejecutivo procede en este acto a formular el veto total, por razones de oportunidad y conveniencia, del Decreto Legislativo número N° 10.307 "LEY PARA EXCEPTUAR DE LA APLICACIÓN DE LA REGLA FISCAL AL SISTEMA DE EMERGENCIAS 9-1-1, adición del inciso f) al artículo 6 de la Ley N° 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018.

I. Legitimación para la formulación del veto

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política en el artículo 125, la potestad para vetar un decreto legislativo recae en el Poder Ejecutivo. Dicha facultad puede ser ejercida por el Poder Ejecutivo contra cualquier proyecto de ley, salvo la excepción dada por el mismo numeral 125 citado.

La presente objeción se efectúa respecto de la totalidad del Decreto Legislativo número 10.307, dentro del plazo contemplado en el artículo 126 constitucional, sean los 10 días contados a partir de la recepción del proyecto de ley aprobado, que en este caso se dio el 14 de setiembre del 2022.

II. Oportunidad y conveniencia del veto al Decreto Legislativo No. 10.307

A. <u>Sobre la importancia de la Regla Fiscal</u>

Actualmente, el contexto de las finanzas públicas de Costa Rica es complicado. La relación deuda/PIB es sumamente alta, la cual se coloca en el escenario más restrictivo de la regla fiscal, implicando que en la economía nacional persisten graves condiciones de vulnerabilidad ante impactos externos. Por tales razones, se debe tener mucha prudencia y mesura en las reformas que se lleven a cabo y no solamente sopesar sus efectos en lo inmediato, sino las repercusiones en el mediano y largo plazo, así como el impacto que tendrán sobre la ruta de consolidación fiscal que estamos comenzando a emprender.

La regla fiscal es la principal herramienta y garante del control del gasto público y su valor no es sólo en términos prácticos, sino también en lo simbólico. **Legitimar la tendencia de excluir instituciones del ámbito de aplicación de la regla envía un mensaje erróneo sobre el compromiso de los actores políticos respecto a la consolidación y estabilidad fiscal del país.** Los mercados se ven afectados por las decisiones de los agentes económicos y, en la medida en que Costa Rica siga debilitando la única herramienta que posee para garantizar el control del gasto público, tambalea peligrosamente con su reputación y ello podrá traducirse en peores condiciones para el financiamiento del Estado.

Como bien lo señala la Contraloría General de la República:

> *"...En términos prácticos, la regla fiscal limita el crecimiento del gasto corriente en el sector público no financiero en función del nivel de la deuda del Gobierno Central en relación con el PIB y del crecimiento del PIB a precios corrientes en años recientes, esto con el propósito de incidir en el crecimiento del endeudamiento del Gobierno Central y reducir la exposición a riesgos fiscales, por medio de un mecanismo de ajuste gradual que implemente la disciplina fiscal en todos los actores..."*[1].

El objetivo principal de la estabilidad fiscal es permitir mejores condiciones para que el sector privado pueda desarrollarse y expandirse de mejor forma, y para que los ciudadanos y ciudadanas reciban más y mejores servicios públicos. En la medida en que las finanzas públicas estén en buenas condiciones, el Estado no ejercerá presiones adicionales sobre los mercados de financiamiento y ello se traducirá en mejores tasas de interés, tipo de cambio estable y mayor atracción de inversión; todas condiciones básicas para la exportación y que van en la línea con los objetivos que persigue la Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica.

[1] Contraloría General de la República. Oficio DFOE-SAF-0335 del 16 de julio del 2020 (referido al Oficio No. 10836).

Al respecto, cabe señalar que, al analizar el proyecto de Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas mediante la Sentencia N° 2018-19511, la Sala Constitucional resaltó lo siguiente, en relación al objetivo de la normativa:

> "*En este contexto, reviste de especial importancia una interpretación armoniosa del principio de equilibrio presupuestario y el Estado Social de Derecho.* ***La Sala advierte que, para que un Estado Social de Derecho pueda persistir y cumplir sus fines constitucionales y legales, deviene necesario que se efectúe un sano manejo de las finanzas públicas; es decir, de manera inexorable debe existir un equilibrio entre los derechos prestacionales y la solvencia económica estatal****, ya que los primeros dependen de las posibilidades materiales propiciadas por la segunda, mientras que el sentido de esta última es fortalecer el desarrollo de un sistema político solidario, uno en el que los estratos menos favorecidos de la sociedad encuentren resguardo de su dignidad humana y su derecho a progresar. Dicho de otra forma,* ***el Estado Social de Derecho "ideal" es el Estado Social de Derecho "posible", contra el que precisamente se actúa, cuando se quebranta el principio de equilibrio presupuestario, toda vez que, a mediano plazo, eso pone en serio riesgo o del todo impide obtener los recursos necesarios para sustentar un Estado Social de Derecho "real"****, uno del que verdadera y efectivamente puedan gozar los más vulnerables. Vigilar entonces que no se llegue a caer en una Constitución fallida o de papel, donde los derechos prestacionales de rango constitucional no puedan ser efectivos, es tarea fundamental de esta Sala, estrictamente dentro de lo que el marco de sus competencias se lo permite.*" (el subrayado no corresponde al original)

En virtud de lo anterior, el Poder Ejecutivo, en particular desde las potestades que se ejercen desde la cartera de Hacienda, es consistente al pronunciarse en contra de diversos proyectos de ley tendientes a excluir a entidades del Sector Público No Financiero de la aplicación de la Regla Fiscal, procurando un manejo sano de las finanzas públicas. Lo anterior, por cuanto se tiene el convencimiento pleno de que una buena parte de las posibilidades de éxito de los objetivos del Título IV de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y sus reformas, y en particular para consagrar la ruta hacia la sostenibilidad fiscal –entendida esta como la capacidad de un Gobierno de cumplir sus obligaciones, de manera indefinida, sin caer explícitamente en la insolvencia, en la

cesación de pagos, o el poner en riesgo sus compromisos constitucionales, legales o normativos– es necesario el estricto cumplimiento de la normativa referida a la regla fiscal.

En un plano amplio y general, las medidas estipuladas en el artículo IV de la Ley No. 9635 buscan salvaguardar los derechos fundamentales de todas las personas costarricenses y habitantes de la nación, establecidos en la Constitución Política, al establecer lineamientos claros para cumplir con el principio constitucional del equilibrio presupuestario del país, definiendo criterios de asignación presupuestaria y controlando su crecimiento, como parte de una política económica general de gasto público, permitiendo el desarrollo y progreso del Estado Social de Derecho costarricense.

Respecto a los objetivos de la Regla Fiscal, la Contraloría General de la República ha manifestado:

> *"... la regla fiscal es la principal herramienta con la que actualmente cuenta el país para retornar a la senda de la sostenibilidad del gasto público. Si bien los mayores desequilibrios los encontramos en el Gobierno Central, por la dependencia de algunas instituciones de transferencias de este, la disciplina fiscal es necesaria en todos los actores institucionales para evitar mayores riesgos de insolvencia"*[2]

En este mismo orden de ideas, según el artículo 4 del Título IV de la citada Ley No. 9635, el objeto de dicho título es "establecer reglas de gestión de las finanzas públicas, con el fin de lograr que la política presupuestaria garantice la sostenibilidad fiscal".

Además, el artículo 8 ibídem estipula que la responsabilidad fiscal, es la conducta de los tomadores de decisiones en materia de Hacienda Pública, que propicia la asignación y la ejecución del presupuesto público, conforme a los principios de equilibrio, economía, eficacia, eficiencia, transparencia y demás principios presupuestarios de rango constitucional y legal.

Por lo anterior, se considera que exceptuar a Sistema de Emergencias 9-1-1 de forma aislada, así como otras iniciativas que se han presentado por separado, va en contra del objetivo de la Ley No. 9635 que es el fortalecimiento de las finanzas públicas. El Poder Ejecutivo encuentra mérito para excluir al 9-1-1, así como a otras instituciones en virtud de su naturaleza jurídica y actividades, de la Regla Fiscal. Sin embargo, este es un tema que se debe tratar con integralidad de acuerdo a la naturaleza jurídica de las organizaciones, según lo indicado en el artículo 4 de su Título IV, en lo

[2] Contraloría General de la República. #MonitoreoCGR – MA2020 n°14 "Verificación del cumplimiento de la regla fiscal en 2020". Recuperado de: https://sites.google.com/cgr.go.cr/monitoreocgr/2020/memoria2020/monitoreo-ma14

que respecta a establecer reglas de gestión de las finanzas públicas, con el fin de lograr que la política presupuestaria que garantice la sostenibilidad fiscal.

B. <u>Sobre la naturaleza jurídica de Sistema de Emergencias 9-1-1.</u>

El fundamento legal del Sistema de Emergencias 9-1-1 se deriva de los artículos 1 y 2 de la Ley N° 7566 del 18 de enero de 1996, denominada Creación del Sistema de Emergencias 9-1-1, el cual establece:

> *"ARTICULO 1.- Creación. Créase el Sistema de Emergencias 9-1-1, con cobertura en todo el territorio nacional y adscrito al Instituto Costarricense de Electricidad. Su objetivo será participar, oportuna y eficientemente, en la atención de situaciones de emergencia para la vida, libertad, integridad y seguridad de los ciudadanos o casos de peligro para sus bienes.*
>
> *El nivel de desconcentración será máximo, según el inciso 3) del artículo 83, de la Sección I, Capítulo III, Título III de la Ley General de la Administración Pública, respecto a las competencias que, de manera exclusiva, la presente ley asigna al Sistema." (Así reformado por el artículo único de la ley Nº 7663 de 21 de marzo de 1997)*
>
> *"ARTICULO 2.- Regulación. El Sistema tiene personalidad jurídica instrumental y su organización y actividad serán regulados por el Derecho Público. El ejercicio de la personalidad jurídica instrumental se utilizará en los actos que el Sistema ejecute, para cumplir con los acuerdos de la Comisión Coordinadora o desempeñar las funciones que la ley le asigne, en materia de administración presupuestaria y recursos humanos, capacitación, coordinación interinstitucional, manejo de emergencias y otras no compatibles dentro del marco de competencia del Instituto Costarricense de Electricidad.*
>
> *Para estos fines, el Órgano dispondrá de la potestad de ejecutar su asignación presupuestaria, según sus objetivos definidos de servicio y coordinación interinstitucional, y sujeto al mandato de las leyes que regulan dicho ejercicio." (Así reformado por el artículo único de la ley Nº 7663 de 21 de marzo de 1997)*

El Sistema Nacional de Emergencias es un órgano desconcentrado máximo adscrito al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), con personalidad jurídica instrumental y regulado por el derecho público. Por lo cual, además, es necesario tomar en cuenta que la naturaleza jurídica del ICE, institución de la cual depende el 9-1-1, es la de una institución autónoma que está sujeta al régimen de competencia.

Los argumentos que ha dado la institución en repetidas ocasiones para su exclusión de la aplicación de la Regla Fiscal, es que no recibe financiamiento del Gobierno Central para sus labores y que ha ejecutado menos de lo presupuestado durante varios años, asumiendo incluso los egresos ocasionados por la pandemia del COVID 19, mismos que no estaban considerados en el presupuesto inicial del periodo 2020. Además, han manifestado que la prestación del servicio se ha visto limitada y deteriorada por la aplicación de la regla fiscal, cuya naturaleza y función es contraria y ajena a la del Sistema de Emergencias 9-1-1, institución que por su naturaleza viene funcionando como una institución sin fines de lucro.

En abril de 2022, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, emitió su criterio sobre el Proyecto de Ley No. 22.732 "Ley para Exceptuar de la Aplicación de la Regla Fiscal al Sistema de Emergencias 9-1-1", mediante el oficio STAP-0488-2022, en el que se concluyó que la exclusión del SE. 911 de la aplicación de la Regla Fiscal, enviaría una señal que incentivaría a que más instituciones del Sector Público no Financiero quieran salirse de dicho cumplimiento, lo que a su vez afectaría el cumplimiento de los propósitos y principios contemplados en el título IV de la Ley No. 9635 y los esfuerzos realizados por el país.

Por su parte, tomando en cuenta que la aplicación de la Regla Fiscal para los periodos 2020 y 2021 se aplicaba al crecimiento del Gasto Corriente (2020 de 4,67% y 2021 de 4,13%) y que para el periodo 2022 el crecimiento autorizado es de 1,96%, limitando también el crecimiento del Gasto Total, a continuación, se muestra una tabla con el comportamiento de la institución en relación con la ejecución presupuestaria.

Tipo de Gasto	Monto ejecutado 2019	Monto ejecutado 2020	Monto ejecutado 2021	Tasa Crecimiento 2019-2020	Tasa Crecimiento 2020-2021	Monto Máximo ejecutar 2022
Gasto Corriente	4.107,86	4.545,29	4.583,04	10,66%	0,83%	4.559,50
Gasto de Capital	N/A	N/A	0,00	N/A	N/A	N/A
Gasto Total	N/A	N/A	4.583,04	N/A	N/A	4.559,50
Gasto Total	N/A	N/A	4.583,04	N/A	N/A	4.559,50

Como se puede ver en el cuadro anterior, de acuerdo con la liquidación presupuestaria del periodo 2020, el gasto corriente ejecutado alcanzó la suma de ¢4.545,3 millones, monto que excedió en ¢245,6 millones el monto máximo para el cumplimiento de la regla fiscal que para este periodo era de ¢4.299,70 millones, es decir que la institución tuvo una tasa de crecimiento de 10,65% respecto al 2019. Según la institución esto fue debido a que no tenían presupuestados los gastos adicionales que fueron ocasionados por la pandemia del COVID 19.

Para el 2021, tomando como base los ¢4.299,70 millones del gasto máximo del 2020, sobre el cual se le aplicó el porcentaje de crecimiento para del 4,13% establecido para el 2021, el monto de gasto corriente máximo a ejecutar era de ¢4.477,27 millones, sin embargo, el gasto corriente ejecutado alcanzó la suma de ¢4.545,3 millones (creció 6,59% respecto al 2020), presentando un exceso de ¢111,19 millones correspondientes al monto ejecutado de la suma autorizada con fundamento en lo establecido en el inciso a) del artículo 16 Cláusulas de escape del Título IV de la Ley No. 9635 dada la declaratoria de emergencia por la pandemia del COVID-19, por lo que para el periodo 2021 no incumplió con la Regla Fiscal.

Por estas razones, la institución quiere salir de la regla fiscal. No obstante, luego de la más reciente reforma aplicada al Decreto Ejecutivo No. 41641-H, donde se estableció que el cumplimiento de la regla fiscal al final del periodo se deberá verificar comparando el presupuesto final del periodo con el presupuesto ordinario aprobado del periodo anterior, el SE. 911 se veía favorecido en el periodo 2022, como se puede apreciar a continuación:

Tipo de Gasto	PO 2019	PO 2020	PO 2021	Tasa Crecimiento 2019-2020	Tasa Crecimiento 2020-2021	Máximo presupuestar 2022
Gasto Corriente	5.253,83	5.421,04	5.043,49	3,18%	-6,98%	5 142,34
Gasto de Capital	N/A	N/A	3,96	N/A	N/A	N.A
Gasto Total	N/A	N/A	5.047,45	N/A	N/A	5 146,38

Luego de aplicada la reforma los montos máximos presupuestarios 2022 de gasto corriente y de gasto total para el cumplimiento de la Regla Fiscal del SE. 911, son de 5.142,34 (Gasto Corriente) y 5.146,38 (Gasto Total) y actualmente, según lo presupuestado por la institución, en el Gasto Corriente tienen un saldo de ¢282,51 millones y el Gasto Total un saldo de ¢13,53 millones. Además, como se puede ver en ambos cuadros, los montos presupuestados por la institución en todos los periodos excedían bastante los montos ejecutados por la misma, y aún así, no alcanzaban el porcentaje de crecimiento máximo autorizado para el cumplimiento de regla fiscal en cada periodo. Por lo que, con el cambio en el Decreto Ejecutivo, la entidad no tiene problemas para cumplir con la RF, por lo que no es necesario su exclusión en el ámbito de la Regla Fiscal.

Cabe reiterar que las excepciones fueron claramente dispuestas por el Legislador, sin que en torno a dichos aspectos se haya realizado ninguna interpretación excesiva o desmedida por parte del Ministerio de Hacienda, cuyo accionar se ha orientado únicamente a acatar los imperativos legales contenidos en el Título IV de la Ley No. 9635 y su Reglamento, así como dar seguimiento y control ex post del monitoreo y cumplimiento anual de Regla Fiscal.

En ese orden de ideas, la Sala Constitucional en el voto referido supra, indicó que la aplicación de la regla fiscal y los objetivos de la Ley Nº 9635 se deben aplicar de manera transversal e involucra al Gobierno Central y al resto de los entes y órganos del sector público. Al respecto, indicó lo siguiente:

> *"El Título IV del proyecto de ley consultado desarrolla una política económica de Estado que, por su incidencia nacional en el manejo de las finanzas públicas, involucra la relación del gobierno central con el resto de los entes y órganos del sector público no financiero. (...)*
>
> *Para iniciar el examen de este punto, **la Sala enfatiza que el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los fines del Estado Central y, en general, de los entes de la Administración Pública no***

se encuentran desvinculados de las reglas presupuestarias contempladas en la Constitución Política. Con independencia del rango de autonomía de cada institución, nuestra Carta Magna es clara en comprender el principio de equilibrio presupuestario como un eje transversal del ordenamiento jurídico *" (el resaltado no es del original)*

Por lo tanto, a partir de lo anterior, se demuestra que en la concepción de la Regla Fiscal, su propósito es abarcar de forma transversal el Sector Público No Financiero.

C. <u>Sobre la fuente de financiamiento del Sistema de Emergencias 9-1-1.</u>

Uno de los argumentos señalados para exceptuar al Sistema de Emergencias 9-1-1del ámbito de la aplicación de la regla fiscal, esgrimidos en el informe técnico del Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa es el siguiente:

"(...) El Sistema de Emergencias 911 (SE.911) es una institución Descentralizada no Empresarial cuyos ingresos emanan de una tasa de financiamiento establecida por la ley que lo creó (Ley No. 7566), y que proviene de la facturación mensual de los ingresos totales por servicios de telecomunicaciones disponibles al público.(...)"

Cabe analizar que el artículo 7 de la N° 7566 del 30 de octubre de 1996, denominada Creación del Sistema de Emergencias 9-1-1, se estableció que se financiaran con una tasa del 0,75% sobre la facturación mensual de los ingresos totales por servicios de telecomunicaciones disponibles al público, en lo de interés dicho numeral dispone:

" Artículo 7- Tasa de financiamiento. Para garantizar una oportuna y eficiente atención en las situaciones de emergencia para la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de los abonados y los usuarios de los servicios de telecomunicaciones disponibles al público, los costos que demande el Sistema de Emergencias 9-1-1 se financiarán con una tasa de un cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) sobre la facturación mensual de los ingresos totales por servicios de telecomunicaciones disponibles al público, entendidos estos como los ingresos de los servicios de telefonía móvil, telefonía tradicional, telefonía VoIP, *internet (fijo y móvil) y líneas dedicadas, así como el desarrollo y el mejoramiento de las comunicaciones con las instituciones adscritas al Sistema.*

Los contribuyentes de esta tasa son los abonados y los usuarios de los servicios de telecomunicaciones disponibles al público, quienes se beneficiarán del servicio y de la garantía de su permanencia y eficiente prestación.

Los proveedores de los servicios de telecomunicaciones disponibles al público, en su condición de agente de percepción de esta tasa tributaria, incluirán en la facturación mensual de todos sus abonados y usuarios el monto correspondiente.

Asimismo, deberán poner a disposición de la administración del Sistema de Emergencias 9-1-1 los fondos facturados a más tardar un mes posterior al período de recaudación, mediante la presentación de una declaración jurada del período fiscal mensual.

Dichos agentes de percepción asumirán responsabilidad solidaria por el pago de esta tasa, en caso de no haber practicado la percepción efectiva. En caso de mora, se aplicarán los intereses aplicables a deudas tributarias, de conformidad con el artículo 57 de la Ley N.° 4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, de 3 de mayo de 1971, y la multa por concepto de morosidad prevista en el artículo 80 bis del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

El monto de los mencionados intereses y multas no podrá considerarse, por ningún concepto, como costo de operación.

Además, el Sistema de Emergencias 9-1-1 se financiará con los aportes económicos de las instituciones integrantes de la Comisión Coordinadora, para lo cual quedan autorizadas por esta norma; asimismo, con las transferencias globales contenidas en los presupuestos de la República y las donaciones y legados de cualquier naturaleza, que se reciban para utilizarse en ese Sistema. (Así reformado por el artículo único de la ley N° 9547 del 25 de abril del 2018)"

Por lo tanto, la aseveración respecto a que el Sistema de Emergencias 911 recibe sus ingresos de una tasa de financiamiento establecida por la Ley N°7566 que proviene de la facturación mensual de los ingresos totales por servicios de telecomunicaciones, no es un argumento suficiente para excluirla de la aplicación de la regla fiscal.

III. Respecto a la solución propuesta por el Gobierno de la República

Como se explica anteriormente, la regla fiscal tiene un enfoque de integralidad del gasto público, por lo cual, su modificación se debe ver de esa forma. El permitir que leyes aisladas busquen que instituciones específicas y por separado sean excluidas de la regla fiscal podría generar un efecto de desmoronamiento de la regulación y generación de inequidades en el tratamiento fiscal que se da a instituciones que pueden estar en igualdad de condiciones y características en cuanto a la naturaleza jurídica y de sus actividades.

Siendo congruentes con el postulado anterior, se vetó también el Decreto Legislativo número 10.258, tramitado bajo el expediente legislativo No. 22.993 denominado: "Adición de un inciso H) al artículo 6 del Título IV "Responsabilidad Fiscal de la República", Capítulo 1 "Disposiciones Generales Objeto, Ámbito de Aplicación, Definiciones y Principios", de la Ley N° 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018, para exceptuar de la aplicación de la Regla Fiscal a la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER)".El Poder Ejecutivo también encuentra mérito en una exclusión de PROCOMER de la Regla Fiscal, pero bajo un tratamiento integral que involucre a todas las entidades e instituciones con su misma naturaleza jurídica y con características que son incompatibles con esta regulación.

Ahora bien, en el entendido de la importante herramienta que constituye la regla fiscal para el saneamiento y fortalecimiento de las finanzas pública, también es necesario tomar en cuenta que existen afectaciones negativas al aplicar loa regla a instituciones con ciertas características.

En correspondencia con lo anterior, considerando que la aplicación de la regla fiscal a las empresas públicas o el caso de instituciones autónomas que por sus objetivos realizan actividad comercial, empresarial o abierta al régimen de competencia, ha limitado el crecimiento de su gasto corriente (por ejemplo la restricción en la compra de materia prima en el caso de la FANAL o del Consejo Nacional de Producción) y que, actualmente, dicha regla abarca también el gasto de capital, esto ha incidido en el crecimiento de la generación de bienes y servicios necesarios para la población, así como en la inversión pública que realizan para tal efecto las empresas, lo que va en detrimento de la tan necesaria reactivación y el crecimiento económico. Es por eso que, más allá de ver el caso aislado del 9-1-1, es necesario analizar integralmente la regla fiscal, de manera que se busque una solución para todas las instituciones y gastos que no deben estar bajo la aplicación de esta. Tal es el caso de las empresas o instituciones públicas sometidas al régimen de competencia, en general, dentro de las cuales se vería beneficiado el 9-1-1, por estar adscrita al ICE.

Por otro lado, como lo ha definido la Procuraduría General de la República en el dictamen C-070-2007, la denominación "ente público no estatal" abarca una serie de entidades, normalmente de

naturaleza corporativa o profesional, a las cuales, si bien no se les enmarca dentro del Estado, se les reconoce la titularidad de una función administrativa, y se les sujeta –total o parcialmente- a un régimen de derecho público, en razón de la naturaleza de tal función. De lo anterior se desprende que, a pesar de que el origen del ente público no estatal puede ser privado, sus fondos privados y responde a fines de grupo o categoría, es considerado público porque es titular de potestades administrativas.

Los entes públicos no estatales y, en particular, los entes no estatales representativos de sectores productivos, presentan la particularidad de que sus ingresos provienen del aporte de los sectores productivos a que representan y no del aporte presupuestario de otro organismo público, motivo por el cual se considera pertinente exceptuar también este tipo de entes de la aplicación del Título IV de la Ley No.9635, salvo en aquellas situaciones en que dichos entes sean destinatarios de transferencias corrientes provenientes del Presupuesto Nacional, en cuyo caso se aplicaría la regla fiscal al total del gasto corriente presupuestario del ente.

Asimismo, en el marco de ese análisis más integral que busque corregir algunos efectos o errores de lógica jurídica, técnica o financiera, es necesario corregir la antinomia que se presenta entre la definición contenida en el artículo 8 inciso e) y el artículo 10 del Título IV respecto al "Promedio de crecimiento del PIB", de tal forma que en la definición se ajuste el periodo aludido a cuatro años y no a seis como está actualmente, ocasionando confusión con lo dispuesto en el artículo 10 que es el que se refiere directamente a las variables que deben utilizarse para la estimación de la regla fiscal.

Aunado a lo anterior, en el artículo 11, se presenta actualmente un entrecruce entre lo que se dispone en el inciso a) y b), por cuanto el primero hace referencia a que la deuda al cierre del ejercicio presupuestario anterior al año de aplicación de la regla fiscal no supere el treinta por ciento (30%) del PIB, mientras que el inciso b) indica sea igual o mayor al treinta por ciento (30%) del PIB. Esto genera la necesidad de modificar el inciso a) para evitar la confusión con el inciso b) en caso de que el país logre volver en el futuro a esas condiciones.
Adicionalmente, también es necesario mejorar el artículo 16, referente a la forma de aplicación de las cláusulas de escape de la regla fiscal, principalmente el inciso a) sobre las emergencias que declare el Gobierno, para que sea acorde con los procedimientos y directrices establecidos y publicados actualmente por el Ministerio de Hacienda en coordinación de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias en cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República para tal efecto.

Por estos aspectos, es que el Gobierno de la República propuso el proyecto de ley que se discute bajo el Expediente Legislativo No. 23330, *"LEY DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO IV DE LA LEY N°. 9635 "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018"*, en el cual se corrige tanto lo mencionado como otros aspectos, desde una lógica de solución integral para fortalecer la Regla Fiscal, en lugar de generar mayores inequidades entre instituciones con las mismas características. Cabe destacar, que este proyecto de ley, de igual forma, beneficiaría al Sistema de Emergencias 9-1-1, a PROCOMER, entre otras cuya naturaleza jurídica y actividades que realizan se limitan con la aplicación de le Regla Fiscal.

IV. Conclusión

La regla fiscal es el principal mecanismo con el que cuenta el país, actualmente, para lograr el objetivo de alcanzar la estabilidad fiscal y un manejo más sano de las finanzas públicas, logrando que exista un adecuado equilibrio presupuestario. Dicho mecanismo, fue creado para contener el gasto de las instituciones que conforman al sector público no financiero. Como se explicó, el Sistema de Emergencias 9-1-1 si bien tiene una naturaleza de órgano desconcentrado máximo adscrito al Instituto Costarricense de Electricidad, es parte del sector público no financiero que es objeto de la regla fiscal.

Aunado a ello, la regla fiscal parte de un manejo responsable del gasto desde un sentido amplio, integral y transversal de los presupuestos públicos, razón por la cual, no se hace diferenciación alguna en el título IV de la Ley No. 9635 en cuanto al origen de los recursos o el carácter descentralizado de instituciones, sino que se toma en sí el principio de equilibrio presupuestario como un eje transversal del ordenamiento jurídico, tal y como ha sido referido por la Sala Constitucional y la Contraloría General de la República, en las citas realizadas en líneas anteriores.

Por otro lado, el permitir que se exceptúen instituciones del sector público no financiero de la aplicación de la regla fiscal, de una forma separada, y sin un análisis que vaya en el mismo sentido amplio, integral y transversal que busca esta regla, incentivaría que más instituciones del sector no financiero quieran salirse del cumplimiento de los propósitos y principios contemplados en la Ley N°9635. Por lo cual es necesario que las modificaciones se hagan, en cuanto a exclusiones de la Regla Fiscal, sean en virtud de la naturaleza jurídica y tipo de actividades –cuando realizan actividad comercial o de competencia– de las instituciones y no únicamente viendo caso por caso, pues esto conllevaría a inequidades entre instituciones con naturaleza y características similares.

En virtud de lo anterior, si bien se entiende la importancia de otorgarle suficiencia presupuestaria al SE 9-1-1 para la óptima realización de sus funciones, aplicarle una excepción de la regla fiscal

de forma aislada, va en detrimento sentido de sentido amplio, integral y transversal que busca la Regla Fiscal, en congruencia con el objetivo de alcanzar la estabilidad fiscal que es perseguido por esta. Por ello, resulta inconveniente para el objetivo de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas públicas lo planteado en el Decreto Legislativo No. 10.307, que es de interés público; a la vez que no envía el mensaje correcto y oportuno de responsabilidad y estabilidad fiscal, así como de búsqueda de soluciones integrales y completas, que es lo que el país requiere en estos momentos.

Por esa razón, es que se considera que el Expediente Legislativo No. 23330, *"LEY DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO IV DE LA LEY N°. 9635 "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018"*, sí recoge las propuestas en virtud de ese análisis que requiere la Regla Fiscal para una solución óptica e integral, que ampara tanto al SE 9-1-1 como a otras instituciones que lo requieren, al tiempo que corrige algunos otros aspectos que son necesarios para esta normativa.

Así las cosas, por las razones de oportunidad y conveniencia esbozadas, se procede a devolver ante el Poder Legislativo el Decreto Legislativo No. 10.307, sin la sanción correspondiente debido al presente acto de veto. A la vez, respetuosamente se le solicita a las señoras diputadas y señores diputados el apoyo al Expediente Legislativo No. 23330.

Cordialmente,

RODRIGO CHAVES ROBLES
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

NOGUI ACOSTA JAÉN
MINISTRO DE HACIENDA

MTH/AAM

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Muchas gracias, señora secretaria.

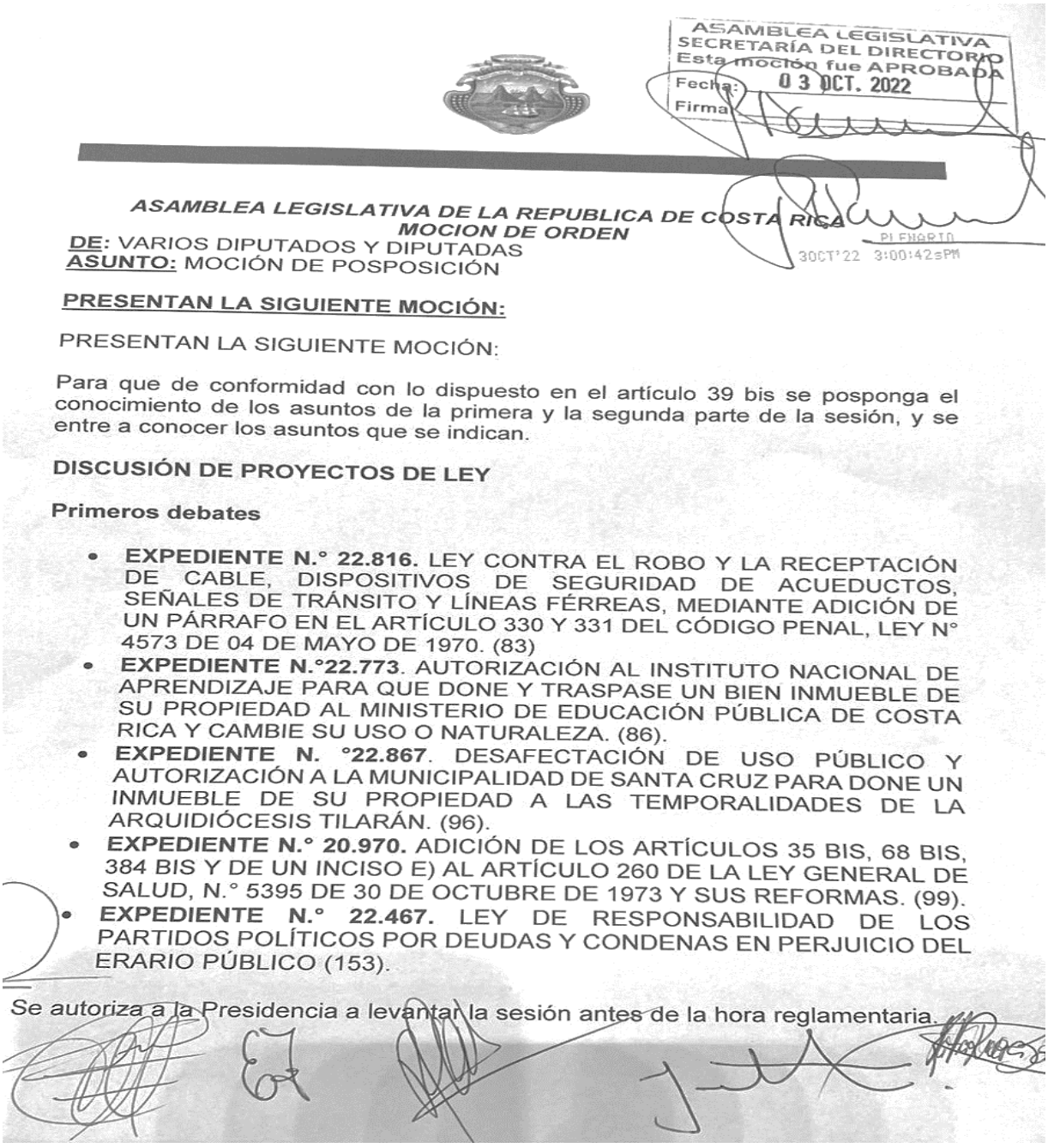
En relación con el expediente legislativo número 23.330, Modificación del Título IV de la Ley N.° 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, del 3 de diciembre del 2018, como fue dispensado de trámites debe conocerse en el Plenario legislativo y, en consecuencia y de acuerdo con lo que acordamos en la última reunión de jefes de fracción, esta Presidencia informará oportunamente cuándo se dará continuación al trámite del veto que ha sido informado.

SEGUNDA PARTE

Pasamos a la segunda parte de la sesión.

Se ha presentado una moción de posposición, que la primera secretaria leerá.

Primera secretaria Melina Ajoy Palma:



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROBADA
Fecha: 03 OCT. 2022
Firma

PLENARIO
30OCT'22 3:00:42PM

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA
MOCION DE ORDEN

DE: VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS
ASUNTO: MOCIÓN DE POSPOSICIÓN

PRESENTAN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

PRESENTAN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 bis se posponga el conocimiento de los asuntos de la primera y la segunda parte de la sesión, y se entre a conocer los asuntos que se indican.

DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY

Primeros debates

- **EXPEDIENTE N.° 22.816.** LEY CONTRA EL ROBO Y LA RECEPTACIÓN DE CABLE, DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DE ACUEDUCTOS, SEÑALES DE TRÁNSITO Y LÍNEAS FÉRREAS, MEDIANTE ADICIÓN DE UN PÁRRAFO EN EL ARTÍCULO 330 Y 331 DEL CÓDIGO PENAL, LEY N° 4573 DE 04 DE MAYO DE 1970. (83)
- **EXPEDIENTE N.°22.773**. AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE PARA QUE DONE Y TRASPASE UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE COSTA RICA Y CAMBIE SU USO O NATURALEZA. (86).
- **EXPEDIENTE N. °22.867**. DESAFECTACIÓN DE USO PÚBLICO Y AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ PARA DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A LAS TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIÓCESIS TILARÁN. (96).
- **EXPEDIENTE N.° 20.970.** ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 35 BIS, 68 BIS, 384 BIS Y DE UN INCISO E) AL ARTÍCULO 260 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, N.° 5395 DE 30 DE OCTUBRE DE 1973 Y SUS REFORMAS. (99).
- **EXPEDIENTE N.° 22.467.** LEY DE RESPONSABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR DEUDAS Y CONDENAS EN PERJUICIO DEL ERARIO PÚBLICO (153).

Se autoriza a la Presidencia a levantar la sesión antes de la hora reglamentaria.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

En discusión la moción recientemente leída. ¿Suficientemente discutida? Discutida.

Con cuarenta y dos diputados y diputadas presentes, les solicito a los señores y señoras ujieres cerrar puertas. Iniciamos proceso de votación.

Cuarenta y cuatro presentes.

Finalizar votación.

Cuarenta y cuatro votos a favor, cero en contra. Aprobada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION POSPOSICION

Para (Voto: 44)

Acuña Castro, Ada Gabriela	Acuña Soto, Jonathan	Agüero Sanabria, Waldo
Ajoy Palma, Melina	Alfaro Molina, Rocío	Alpízar Loaiza, Luz Mary
Arias Sánchez, Rodrigo	Barquero Barquero, Dinorah	Bojorges León Leslye Rubén
Brown Young, Rosalía	Cambronero Aguiluz, Kattia	Campos Cruz, Gilberto
Carballo Arce, María Marta	Cisneros Gallo, Pilar	Delgado Ramírez, Carolina
Dengo Rosabal, Jorge Eduardo	Feinzaig Mintz, Eliécer	García Molina, Carlos Felipe
Guillén Pérez, Sofia	Hernández Rojas, José Joaquín	Izquierdo Sandí, Oscar
Jiménez Siles, Gilberth	Larios Trejos, Alejandra	Mendoza, Luis Fernando
Moreira Brown, Katherine	Méndez Gamboa, Rosaura	Navas Montero, Gloria
Nicolás Alvarado, José Francisco	Pacheco Castro, Alejandro	Padilla, Maria Marta
Rivera Soto, Kattia	Robles Barrantes, Andrés Ariel	Robles Obando, Carlos Andrés
Rojas Guzmán, Pedro	Rojas López, Jorge Antonio	Rojas Salas, Daniela
Ruiz Guevara, Montserrat	Salas Durán, Yonder	Valverde Méndez, Geison
Vargas Quirós, Daniel	Vargas Rodríguez, Luis Diego	Vargas Serrano, Danny
Vindas Salazar, Priscilla	Álvarez Marín, Andrea	

Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 6)

Alvarado Muñoz, Fabricio	Barrantes Chacón, Alexander Gerardo	Morales Díaz, Manuel Esteban
Obando Bonilla, Johana	Rojas Méndez, Sonia	Sibaja Jiménez, José Pablo

Iniciamos la segunda parte de la sesión.

DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY

PRIMEROS DEBATES

EXPEDIENTE N.° 22.816, LEY CONTRA EL ROBO Y LA RECEPTACIÓN DE CABLE, DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DE ACUEDUCTOS, SEÑALES DE TRÁNSITO Y LÍNEAS FÉRREAS, MEDIANTE ADICIÓN DE UN PÁRRAFO EN EL ARTÍCULO 330 Y 331 DEL CÓDIGO PENAL, LEY N.° 4573 DE 04 DE MAYO DE 1970

Por favor, abrir puertas.

Se inicia la discusión en el trámite de primer debate.

Se informa que se han presentado mociones de fondo, las cuales pasan a la comisión dictaminadora.

Estas mociones pueden localizarse en el siguiente enlace:

http://www.asamblea.go.cr/glcp/Consultas_mociones/MOCIONES%20DE%20FONDO%20V%C3%8DA%20ART%C3%8DCULO%20137/22.816/22.816%20Segundo%20d%C3%ADa%203-10-2022.pdf

EXPEDIENTE N.° 22.773, AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE PARA QUE DONE Y TRASPASE UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE COSTA RICA Y CAMBIE SU USO O NATURALEZA

Se inicia la discusión en el trámite de primer debate, con la explicación del dictamen unánime afirmativo, suscrito por los diputados: José Joaquín Hernández Rojas, Jorge Antonio Rojas, Rocío Alfaro, Kattia Cambronero, Leslye Bojorges, Kattia Rivera y José Pablo Sibaja.

Para la explicación del dictamen pueden hacer uso de la palabra hasta por quince minutos.

En discusión el proyecto número 22.773.

¿Suficientemente discutido? Discutido.

Con cuarenta y siete diputados y diputadas presentes, les solicito a los señores, y señoras ujieres cerrar puertas.

Iniciamos proceso de votación. Cuarenta y ocho presentes.

Finalizar votación.

Cuarenta y ocho votos a favor, cero en contra. Aprobado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

PRIMER DEBATE EXP 22773

Para (Voto: 48)

Acuña Castro, Ada Gabriela	Acuña Soto, Jonathan	Agüero Sanabria, Waldo
Ajoy Palma, Melina	Alfaro Molina, Rocío	Alpízar Loaiza, Luz Mary
Alvarado Muñoz, Fabricio	Arias Sánchez, Rodrigo	Barquero Barquero, Dinorah
Bojorges León Leslye Rubén	Brown Young, Rosalía	Cambronero Aguiluz, Kattia
Campos Cruz, Gilberto	Carballo Arce, María Marta	Cisneros Gallo, Pilar
Delgado Ramírez, Carolina	Dengo Rosabal, Jorge Eduardo	Feinzaig Mintz, Eliécer
García Molina, Carlos Felipe	Guillén Pérez, Sofia	Hernández Rojas, José Joaquín
Izquierdo Sandí, Oscar	Jiménez Siles, Gilberth	Larios Trejos, Alejandra
Mendoza, Luis Fernando	Moreira Brown, Katherine	Méndez Gamboa, Rosaura
Navas Montero, Gloria	Nicolás Alvarado, José Francisco	Obando Bonilla, Johana
Pacheco Castro, Alejandro	Padilla, Maria Marta	Rivera Soto, Kattia
Robles Barrantes, Andrés Ariel	Robles Obando, Carlos Andrés	Rojas Guzmán, Pedro
Rojas López, Jorge Antonio	Rojas Salas, Daniela	Ruiz Guevara, Montserrat
Salas Durán, Yonder	Segura Gamboa, David Lorenzo	Sibaja Jiménez, José Pablo
Valverde Méndez, Geison	Vargas Quirós, Daniel	Vargas Rodríguez, Luis Diego
Vargas Serrano, Danny	Vindas Salazar, Priscilla	Álvarez Marín, Andrea

Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 3)

Barrantes Chacón, Alexander	Morales Díaz, Manuel Esteban	Rojas Méndez, Sonia Gerardo

Abrir puertas.

Se señala para el inicio de la discusión en el trámite de segundo debate el día martes 13 de octubre del 2022.

EXPEDIENTE N. ° 22.867, DESAFECTACIÓN DE USO PÚBLICO Y AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ PARA DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A LAS TEMPORALIDADES DE LA ARQUIDIÓCESIS TILARÁN

Se inicia la discusión en el trámite de primer debate.

Por el fondo, en el trámite de primer debate, cada diputado o diputada puede hacer uso de la palabra hasta por veinte minutos.

En discusión.

Tiene la palabra el diputado Vargas Quirós, Daniel.

Diputado Daniel Vargas Quirós:

Muy buenas tardes, señor presidente, compañeras y compañeros diputados.

Decía Dalái Lama que nuestro principal propósito en esta vida es ayudar a otros, y sino se les puede ayudar, pues, al menos no se les…, que no se les haga daño.

Estamos acá para servir a nuestro pueblo y legislar para modelar una mejor sociedad.

En nuestra sociedad hay organizaciones que a través de los años han sido pilares fundamentales para su desarrollo, independientemente de su convicción, principios y valores fundamentales, todas, absolutamente todas, sin excepción han, siguen y seguirán dejando su herencia para posteridad.

Hoy deseo referirme a la Iglesia Católica, son muchos los documentos y pruebas que reflejan su compromiso en materia social siempre al servicio del pueblo, las iglesias han estado presentes en las realidades sociales del país, cada población tiene la huella de la obra de sacerdotes, pastores, grupos organizados que movidos por su fe y por el deseo de hacer presente a Dios, en medio de su comunidad, promovieron la construcción de obras de infraestructura, carreteras, hospitales, viviendas, sitios de atención a los más vulnerables, instituciones para niños, mujeres, y demás actores que en determinado momento han estado en vulnerabilidad.

Hoy tenemos en este Plenario un proyecto que trae un beneficio, un mejor beneficio a la sociedad y a una comunidad en el cantón de Santa Cruz, y que busca iniciativas sociales por una noble causa, me refiero al proyecto 22.867, y que con su

aprobación estaríamos beneficiando a toda una comunidad y a cada familia que integra la comunidad de Barrio Esquipulas, en Santa Cruz.

Les solicito, compañeras y compañeros, apoyar este proyecto de bien social para que se done la propiedad a la Iglesia Católica, Diócesis de Tilarán, para construcción de la Iglesia Barrio Esquipulas, surgiendo de un acuerdo municipal que avala la donación, que, a su vez, está sustentado en una solicitud que el Comité de Iglesia de Esquipulas hizo al Concejo Municipal con la finalidad de que en la comunidad puedan construir el templo católico.

La Iglesia es para servir a todos, al igual que nosotros debemos servir al pueblo para contribuir a la paz social y a una mejor sociedad. Indudablemente, un componente importante de estos proyectos no es solamente el de la construcción de una iglesia, sino todo lo que conlleva a su creación, su participación activa en la sociedad, además de la forma de convivencia pacífica entre los habitantes, y superación de conflictos y formas de violencia que hacen más pesadas las condiciones de la pobreza que viven las poblaciones. Vienen a dar un alivio de consuelo, muchas veces en situaciones difíciles y en momentos de vulnerabilidad emocional.

Este proyecto y su donación, además, ha sido justificado por las autoridades municipales por ser acciones para beneficiar a la comunidad, restablecer el tejido social, fomentar la unión familiar, y nosotros como legisladores legislar en favor de todo lo que traiga beneficio a una comunidad.

Por eso, estimados compañeros y compañeras, les solicito su voto positivo. Nosotros como legisladores tenemos un gran compromiso social en esta sociedad.

Muchas gracias.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Tiene la palabra el diputado Sibaja Jiménez, José Pablo.

Diputado Pablo Sibaja Jiménez:

Gracias, señor presidente.

Buenas tardes, compañeras, compañeros diputados.

Yo, al igual que el compañero que me antecedió en la palabra, quiero hablar pidiéndoles el apoyo para este expediente.

Si nosotros, si ustedes indagan quiénes han estado atendiendo a gran parte de la población de hermanos venezolanos que están en tránsito, quiénes han estado siempre alimentando a las personas en condición de calle, quiénes se han

encargado de disponer sus instalaciones cuando hay tormentas, cuando hay huracanes, cuando hay inundaciones, quiénes están siempre al servicio de la comunidad, en atención de los matrimonios, de ayudar a rescatar, a proteger, a consolidar esa base fundamental de la sociedad que es la familia, quiénes son los que se han encargado y que están dando asesorías, consejerías, quiénes fomentan el crecimiento espiritual, esa conexión con ese ser supremo, si no las iglesias.

Y el apoyo que nosotros demos hoy a este proyecto refleja el compromiso que nuestros antecesores han tenido con la Iglesia, con la labor tan loable que ellos realizan.

A mí me enorgullece ver en las noches a grupos de iglesias alimentando a nuestros hermanos venezolanos que pasan con estos aguaceros, muchos duermen en las calles, saber que tienen niños y niñas de brazos, son ellos los que están ahí. Y me consta, porque he podido estar allí viendo la situación, y cómo, desde lo poco que tienen, colaboran y ayudan.

Y hoy con este proyecto de ley, esta donación que está de acuerdo la Municipalidad de darle a esta arquidiócesis, damos el paso a un granito más de arena para creer en este tipo de agrupaciones, para decirles que desde el Primer Poder de la República hay hombres y mujeres que siguen creyendo en la labor loable que ellos realizan por nuestra sociedad, porque muchos son los que se levantan y dicen que no aportan, que ellos no funcionan, pero la realidad es que no se han indagado a ir con ellos y ver la labor tan importante que realizan.

Porque cuando más se necesite en una comunidad ellos son los que están ahí, porque basta con ir a una comunidad en Upala, Guatuso y los Chiles, cuando hay inundaciones y los primeros que abren las puertas para ofrecer sus instalaciones son las iglesias, indiferentemente de la denominación.

Porque los primeros cuando sucede un desastre, alguna catástrofe natural, en llamar a la Comisión Nacional de Emergencia son las Iglesias, en decir aquí están mis instalaciones.

Conozco el caso de iglesias que tienen ya guardado en sus inventarios *sleeping*, colchonetas, porque, bien, son de comunidades donde siempre se inundan y son los primeros en decir: aquí estamos.

Y el apoyo que hoy le vamos a dar a este proyecto es el reflejo que podemos darle y decir: seguimos creyendo en esa institución tan importante, ese ejemplo que Jesús nos dio en este hermoso libro que les regalaron a ustedes, es eso, el servir a los demás, el estar atento a colaborar con el que más lo necesita.

Y hoy decirle a la Arquidiócesis y a nuestra gente en Santa Cruz que ojalá este proyecto se apruebe, para que se construya una iglesia. Lo que se haga, sabemos que va a estar para el servicio de los que más lo necesitan.

Muchas gracias, señor presidente, y tengan todos muy buenas tardes.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Gracias, diputado.

Tiene la palabra la diputada Larios Trejos, Alejandra.

Diputada Alejandra Larios Trejos:

Gracias, señor presidente. Buenas tardes tengan todas y todos.

Unirme al llamado de los diputados Vargas y Sibaja de votar positivo este proyecto de ley.

Personalmente, conversé con las personas, en algún momento en estos meses, de la comunidad y me comentaban lo importante que era para esta parte de la población santacruceña específicamente poder tener ahí esta iglesia.

No voy a redundar en lo que ya dijeron los compañeros, que me uno a ello, pero sí decirles que, independientemente del credo o no que profesemos, son cosas que vienen a ayudar a las comunidades y hacerlas mejor de muchas maneras.

Gracias, señor presidente.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Muchas gracias, diputada.

¿Suficientemente discutido?

Discutido.

Con cuarenta y dos diputados y diputadas presentes, les solicito a los señores y señoras diputadas…, a los señores y señoras ujieres, perdón, cerrar puertas.

Iniciamos el proceso de votación.

Finalizar votación.

Cuarenta y cuatro votos a favor, cero en contra. Aprobado.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

PRIMER DEBATE EXP 22867

Para (Voto: 44)

Acuña Castro, Ada Gabriela	Acuña Soto, Jonathan	Agüero Sanabria, Waldo
Ajoy Palma, Melina	Alpízar Loaiza, Luz Mary	Alvarado Muñoz, Fabricio
Arias Sánchez, Rodrigo	Barquero Barquero, Dinorah	Barrantes Chacón, Alexander Gerardo
Bojorges León Leslye Rubén	Brown Young, Rosalía	Cambronero Aguiluz, Kattia
Campos Cruz, Gilberto	Carballo Arce, María Marta	Castro Mora, Vanessa De Paul
Cisneros Gallo, Pilar	Feinzaig Mintz, Eliécer	García Molina, Carlos Felipe
Hernández Rojas, José Joaquín	Jiménez Siles, Gilberth	Larios Trejos, Alejandra
Mendoza, Luis Fernando	Morales Díaz, Manuel Esteban	Moreira Brown, Katherine
Méndez Gamboa, Rosaura	Navas Montero, Gloria	Nicolás Alvarado, José Francisco
Pacheco Castro, Alejandro	Padilla, Maria Marta	Robles Barrantes, Andrés Ariel
Robles Obando, Carlos Andrés	Rojas Guzmán, Pedro	Rojas López, Jorge Antonio
Rojas Salas, Daniela	Ruiz Guevara, Montserrat	Salas Durán, Yonder
Segura Gamboa, David Lorenzo	Sibaja Jiménez, José Pablo	Valverde Méndez, Geison
Vargas Quirós, Daniel	Vargas Rodríguez, Luis Diego	Vargas Serrano, Danny
Vindas Salazar, Priscilla	Álvarez Marín, Andrea	

Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 8)

Alfaro Molina, Rocío	Delgado Ramírez, Carolina	Dengo Rosabal, Jorge Eduardo
Guillén Pérez, Sofia	Izquierdo Sandí, Oscar	Obando Bonilla, Johana
Rivera Soto, Kattia	Rojas Méndez, Sonia	

Se señala para el inicio de la discusión, en el trámite de segundo debate, el martes 11 de octubre del 2022.

EXPEDIENTE N.° 20.970, ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 35 BIS, 68 BIS, 384 BIS, Y DE UN INCISO E) AL ARTÍCULO 260 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, N.° 5395 DE 30 DE OCTUBRE DE 1973, Y SUS REFORMAS

Se inicia la discusión en el trámite de primer debate.

Se han presentado mociones de fondo, las cuales pasan a la comisión dictaminadora.

Estas mociones se pueden localizar en el siguiente enlace:
http://www.asamblea.go.cr/glcp/Consultas_mociones/MOCIONES%20DE%20FONDO%20V%C3%8DA%20ART%C3%8DCULO%20137/20.970/20.970%20Primer%20d%C3%ADa%203-10-2022.pdf

EXPEDIENTE N.° 22.467, LEY DE RESPONSABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR DEUDAS Y CONDENAS EN PERJUICIO DEL ERARIO PÚBLICO

Se inicia la discusión en el trámite de primer debate.

Se informa que se han presentado mociones de fondo, las cuales pasan a la comisión dictaminadora.

Estas mociones se pueden localizar en el siguiente enlace:
http://www.asamblea.go.cr/glcp/Consultas_mociones/MOCIONES%20DE%20FONDO%20V%C3%8DA%20ART%C3%8DCULO%20137/22.467/22.467%20Primer%20d%C3%ADa%2027-9-2022.pdf

Abrir puertas, por favor.

Esta Presidencia informa que se han asignado veintitrés proyectos de ley a comisiones legislativas. Se incorpora la lista en el acta para la publicidad. (Ver anexo 3)

Debidamente autorizado y al ser las dieciséis y veintitrés minutos, se levanta la sesión.

Rodrigo Arias Sánchez
Presidente

Melina Ajoy Palma
Primera secretaria

Luz Mary Alpízar Loaiza
Segunda secretaria

ANEXOS

Anexo 1:

Diputado	Expediente
Horacio Alvarado Bogantes	23.245
Carlos Felipe García Molina	22.602

Anexo 2:

2022-2026 COSTA RICA
TRABAJANDO, DECIDIENDO, MEJORANDO

MP-DMP-OF-2022-0384
27 de setiembre de 2022

Señora
Melina Ajoy Palma
Diputada
Primera Secretaria
Asamblea Legislativa

Señora
Luz Mary Alpízar Loaiza
Diputada
Segunda Secretaria
Asamblea Legislativa

RECIBIDO EN LA SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
El: 27 SET. 2022
A las: 12:35 Horas:
Recibido por: Margarita Matarrita R.
Secretaría del Directorio

Estimadas señoras:

Tengo el agrado de saludarlas con ocasión de remitirles el oficio PR-P-0048-2022, del 26 de setiembre de 2022, en el cual el Poder Ejecutivo formula un veto total por razones de oportunidad y conveniencia del Decreto Legislativo N° 10.307 "*LEY PARA EXCEPTUAR DE LA APLICACIÓN DE LA REGLA FISCAL AL SISTEMA DE EMERGENCIAS 9-1-1*", para el trámite correspondiente.

Atentamente,

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA · MINISTRA ·

Natalia Díaz Quintana
Ministra
Ministerio de la Presidencia

Anexo 3:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTOS NUEVOS

Oficio SD 016-22-23 del 3 de octubre de 2022

El Departamento Secretaría del Directorio se permite informar que ha recibido los siguientes proyectos de ley, los cuales el señor Presidente de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 114 del R.A.L., debe asignarles Comisión para su estudio, a saber:

1) DEL PODER EJECUTIVO. "FORTALECIMIENTO DE LA CENTRAL DE INFORMACIÓN CREDITICIA CON INFORMACIÓN DE ENTIDADES Y EMPRESAS NO REGULADAS". EXPEDIENTE Nº 21.650 asignado a **COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS ECONOMICOS. (REASIGNADO)**

2) DEL DIPUTADO ORTEGA GUTIÉRREZ, ANTONIO JOSÉ Y OTROS. "LEY PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE DERECHOS LABORALES EN LOS PROCESOS DE DESALOJO DE PREDIOS RURALES, MODIFICACIÓN DEL INCISO H) DEL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS". EXPEDIENTE Nº 23.141 asignado a **COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS SOCIALES.**

3) DE LA DIPUTADA BARQUERO BARQUERO, DINORAH CRISTINA. "LEY PARA AUTORIZAR A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ALAJUELA PARA QUE DESAFECTE, SEGREGUE Y DONE A LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y PARA AUTORIZAR AL ESTADO PARA QUE DESAFECTE, SEGREGUE Y DONE A LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Y A LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA TERRENOS DE SU PROPIEDAD". EXPEDIENTE Nº 23.155 asignado a **COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO.**

4) DEL DIPUTADO ORTEGA GUTIÉRREZ, ANTONIO JOSÉ Y OTROS. "ADICIÓN DE UN CAPÍTULO III AL TITULO III Y DE UN INCISO D) AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, LEY N° 7052 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986 Y REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE IMPUESTO SOLIDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, LEY N° 8683 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2008. LEY PARA LA CONSOLIDACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BONO COLECTIVO". EXPEDIENTE Nº 23.178 asignado a **COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA ASUNTOS HACENDARIOS.**

5) DEL DIPUTADO DENGO ROSABAL, JORGE EDUARDO Y OTROS. "REFORMA DE LA LEY DEL CANNABIS PARA USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO Y DEL CÁÑAMO PARA USO ALIMENTARIO E INDUSTRIAL N° 10113 PARA FACILITAR EL ACCESO AL DEL CANNABIS PARA USO MEDICINAL Y TERAPÉUTICO Y DEL CÁÑAMO PARA USO ALIMENTARIO E INDUSTRIAL". EXPEDIENTE Nº 23.343 asignado a **COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS.**

MARGARITA MATARRITA ROJAS
Jefa de Área de Unidad de Gestión de Expedientes SD 16-22-23

6) DEL DIPUTADO VARGAS QUIRÓS, DANIEL GERARDO Y OTROS. "**INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DE LA LEY 10126, LEY DE COMERCIO AL AIRE LIBRE, LEY NO. 10126 DE 09 DE FEBRERO DE 2022**", EXPEDIENTE Nº 23.344 asignado a **COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS JURIDICOS.**

7) DEL DIPUTADO ROBLES BARRANTES, ANDRÉS ARIEL Y OTROS. "REFORMA DEL PUNTO 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. LEY N°6227 DEL 02 DE MAYO DE 1978. LEY PARA LA PUBLICIDAD DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO". EXPEDIENTE Nº 23.345 asignado a **COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.**

8) DE LA DIPUTADA PADILLA BONILLA, MARÍA MARTA Y OTROS. "REFORMA DE LOS ARTICULOS 21 Y 22, CAPITULO IV, Y EL INCISO A) DEL ARTICULO 45, CAPÍTULO VI DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO N°. 8292, DEL 31 DE JULIO DEL 2002 Y SUS REFORMAS, QUE MODIFICA EL ARTICULO 26 Y 31 DE LA LEY N° 7428, LEY ORGANICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL 07 DE SETIEMBRE DE 1994". EXPEDIENTE Nº 23.346 asignado a **COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS JURIDICOS.**

9) DE LA DIPUTADA NAVAS MONTERO, GLORIA ZAIDE. "REFORMA ARTÍCULO 9 Y 12 DE LA LEY SOBRE REGISTRO, SECUESTRO Y EXAMEN DE DOCUMENTOS PRIVADOS E INTERVENCIÓN DE LAS COMUNICACIONES, LEY N°7425 DEL 09 DE AGOSTO DE 1994". EXPEDIENTE Nº 23.347 asignado a **COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE SEGURIDAD Y NARCOTRAFICO.**

10) DEL DIPUTADO DENGO ROSABAL, JORGE EDUARDO Y OTROS. "DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY N.º 6836,DE 22 DE DICIEMBRE DE 1982, Y SUS REFORMAS,LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MÉDICAS". EXPEDIENTE Nº 23.349 asignado a **COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS SOCIALES.**

11) DEL DIPUTADO ALVARADO BOGANTES, HORACIO. "CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGATORIEDAD DEL EJERCICIO DEL SUFRAGIO". EXPEDIENTE Nº 23.350 asignado a **COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS JURIDICOS.**

12) DE LA DIPUTADA MORERA ARRIETA, OLGA LIDIA Y OTROS. "DECLARACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA EMPRESA PRIVADA Y DEL EMPRESARIO". EXPEDIENTE Nº 23.351 asignado a **COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS ECONOMICOS.**

13) DE LA DIPUTADA MOREIRA BROWN, KATHERINE ANDREA. "DECLARACIÓN DEL 25 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DE LA PERSONA DE TALLA BAJA". EXPEDIENTE Nº 23.352 asignado a **COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS.**

14) DEL DIPUTADO NICOLÁS ALVARADO, JOSE FRANCISCO. "SUSPENSIÓN DEL COBRO DE LA TASA DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE PENSIÓN OBLIGATORIA COMPLEMENTARIA A LOS TRABAJADORES CUANDO LA RENTABILIDAD SEA NEGATIVA". EXPEDIENTE Nº 23.353 asignado a **COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS SOCIALES.**

MARGARITA MATARRITA ROJAS
Jefa de Área de Unidad de Gestión de Expedientes SD 16-22-23

15) DEL DIPUTADO ACUÑA SOTO, JOHNATAN JESÚS Y OTROS. "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 179 Y 180 DEL CODIGO MUNICIPAL, LEY N°7794 DEL 15 DE AGOSTO DE 1998 Y SUS REFORMAS. LEY PARA AUTORIZAR A LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL PARA QUE ADMINISTREN ÁREAS DEPORTIVAS MUNICIPALES". EXPEDIENTE Nº 23.354 asignado a **COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO.**

16) DEL DIPUTADO ACUÑA SOTO, JOHNATAN JESÚS Y OTROS. "MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4, INCISO K) DE LA LEY N° 7509, DE 19 DE JUNIO DE 1995, "IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES" Y ADICION DE UN PARRAFO NUEVO AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY N° 3859 DE 7 DE ABRIL DE 1967 "LEY SOBRE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (DINADECO)". LEY DE EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES Y OTROS TRIBUTOS PARA ASOCIACIONES DE DESARROLLO". EXPEDIENTE Nº 23.355 asignado a **COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA ASUNTOS HACENDARIOS.**

17) DEL DIPUTADO JIMÉNEZ SILES, GILBERTH. "LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA POLICIA MUNICIPAL". EXPEDIENTE Nº 23.356 asignado a **COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE SEGURIDAD Y NARCOTRAFICO.**

18) DEL PODER EJECUTIVO. "LEY PARA ELIMINAR LA FIJACIÓN DE TARIFAS DE HONORARIOS OBLIGATORIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES, REFORMA DE LA LEY N° 7472 "LEY DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y DEFENSA EFECTIVA DEL CONSUMIDOR", DE 20 DE DICIEMBRE DE 1994 Y SUS REFORMAS". EXPEDIENTE Nº 23.357 asignado a **COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS JURIDICOS.**

19) DE LA DIPUTADA CAMBRONERO AGUILUZ, KATTIA Y OTROS. "DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS VECINALES". EXPEDIENTE Nº 23.358 asignado a **COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.**

20) DE LA DIPUTADA MORERA ARRIETA, OLGA LIDIA Y OTROS. "LEY PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA POR MEDIO DEL COBRO VENCIDO DE PATENTES MEDIANTE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 78 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS". EXPEDIENTE Nº 23.359 asignado a **COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO.**

21) DEL DIPUTADO ROBLES BARRANTES, ANDRÉS ARIEL Y OTROS. "ADICIÓN DE UN INCISO G) AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY REGULADORA TRANSPORTE REMUNERADO PERSONAS VEHÍCULOS AUTOMOTORES. LEY N°3503 DEL 10 DE MAYO DE 1965 Y SUS REFORMAS. LEY PARA GARANTIZAR EL PAGO ELECTRÓNICO A LOS USUARIOS DE AUTOBUSES Y LA CORRECTA FISCALIZACIÓN DE LOS INGRESOS A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO EN PRO DE UN CÁLCULO DE TARIFA ADECUADO". EXPEDIENTE Nº 23.360 asignado a **COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.**

MARGARITA MATARRITA ROJAS
Jefa de Área de Unidad de Gestión de Expedientes SD 16-22-23

22) DE LA DIPUTADA ROJAS SALAS, MARÍA DANIELA. "LEY DE AJUSTE A LA REGLA FISCAL, **REFORMA** AL TÍTULO IV DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE 03 **DE DICIEMBRE** DE 2018, Y SUS REFORMAS". EXPEDIENTE Nº 23.361 asignado a **COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA ASUNTOS HACENDARIOS.**

23) DEL PODER EJECUTIVO. "APROBACIÓN DEL CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA SIMPLIFICACIÓN Y ARMONIZACIÓN DE LOS REGÍMENES ADUANEROS (ENMIENDA) DENOMINADO CONVENIO DE KYOTO REVISADO (CKR)". EXPEDIENTE Nº 23.362 asignado a **COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COMERCIO EXTERIOR.**

Atentamente,

ASAMBLEA LEGISLATIVA ★ COSTA RICA ★ SECRETARIA DE DIRECTORIO

MARGARITA MATARRITA ROJAS **EDEL REALES NOBOA**

JEFA DE ÁREA DE EXPEDIENTES **DIRECTOR a.i.**

RGARITA MATARRITA ROJAS
de Área de Unidad de Gestión de E... SD 16-22-23